

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2.019.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Vara de Rey, siendo las veinte horas del día dos de Diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen los Sres. Concejales D. Ubaldo Montoya Martínez, D. José Antonio Jiménez García, D^a Julia Sánchez Pérez, D^a. Sandra Martín de Eugenio Barriga, y D. Pedro Serrano Olmeda. No asiste D^a. Rosa María Brox Herrera, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Anunciación Martínez Serrano, y con la asistencia del Secretario, D. Ricardo Antonio Huerta Bermejo; al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

1º.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Leída que fue el acta, fue aprobada por cuatro votos a favor del grupo socialista y dos abstenciones del grupo popular..

2º.- CONTRATACION OBRA: RENOVACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO.- Visto el expediente de contratación de la Obra: Renovación de las instalaciones de alumbrado público.

Vistas las nueve proposiciones presentadas.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2.019, la Mesa de Contratación apreció posible baja temeraria en la oferta más económica, se inicia expediente según lo previsto en el artículo 149.4 de la ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe presentado por la empresa New Energy Concept 2020 S.L. y el informe del técnico redactor del proyecto, se procedió por la Mesa de Contratación a aceptar y a proponer la adjudicación a la empresa New Energy Concept 2020 S.L.

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

Visto que constituyó garantía definitiva por importe de 4.560,20 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

El Pleno por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa New Energy Concept 2020 S.L., el contrato de la Obra: Renovación de las instalaciones de alumbrado público, por un precio de Noventa y un mil doscientos cuatro euros con cinco céntimos (91.204,05) más Diecinueve mil ciento cincuenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (19.152,85) de IVA, haciendo un total de Ciento diez mil trescientos cincuenta y seis euros con noventa céntimos (110.356,90), por procedimiento abierto simplificado, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 4 de Julio de dos mil diecinueve.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la partida 165.639 del presupuesto vigente de gastos.

3º.- PLAN OBRAS Y SERVICIOS 2.020.- Visto el anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia relativo a las normas que regirán la convocatoria para la participación de los municipios y demás entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio interesadas en la elaboración del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (POS), anualidad de 2.020, se han adoptado los siguientes acuerdos por unanimidad de los presentes:

Primero.-SOLICITAR la INCLUSIÓN de esta Entidad Local en el Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2.020, teniendo en cuenta el siguiente dato de población, en función de las cifras oficiales definitivas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y referidas a 1 de enero de 2018:

Número total de habitantes: 501.

Las obras solicitadas son las siguientes:

Vara de Rey.- Acondicionamiento Plaza de El Pilar 2ª Fase. Presupuesto 24.000,00€.

El Simarro.- Adoquinado Plaza. Presupuesto 12.000,00 €.

Villar de Cantos.- Redistribución agua potable y desagüe. Presupuesto 12.000,00 €.

Segundo.- Solicitar la delegación de las facultades de contratación y seguimiento para la EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD y REDACCION DEL PROYECTO.

En relación con la solicitud de delegación de facultades anterior, y como Administración contratante, esta Entidad Local se compromete a:

1. Asumir las cantidades correspondientes por obras complementarias, posibles pérdidas de financiación que se pudieran producir por anulación o reintegro de subvenciones, revisiones de precios, abono a los contratistas de daños y perjuicios cuando existan causas directamente imputables a las Administración Municipal con cargo a la inversión programada en el Plan PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES (P.O.S.) para el año 2.020, y siendo responsable exclusivo de las incidencias u otras circunstancias de cualquier índole que se produjeran durante la ejecución de la obra o el servicio, quedando eximida la Diputación de todo tipo de responsabilidades.

2. A solicitar de la Diputación Provincial con carácter previo y mediante el acuerdo o resolución del órgano competente municipal, la autorización pertinente sobre cualquier modificación de proyecto y/o del contrato que se ajuste a necesidades de interés público debidamente justificadas y a los requisitos legales establecidos en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público. Igualmente, y en caso de no formular la autorización indicada señalada en el apartado anterior o de denegación motivada de la misma por la Diputación o por la Administración competente, el Ayuntamiento se compromete a abonar al adjudicatario el importe íntegro de la modificación realizada.

4º.- PRESUPUESTO 2.020.- Acto seguido la Señora Presidenta de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2.020.

Visto los informes emitidos por el Sr. Interventor.

Resultando que en la tramitación del Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integra por el Presupuesto de la propia Entidad exclusivamente.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que establecen, la Corporación por cuatro votos a favor del grupo socialista y dos abstenciones del grupo popular, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.020, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos directos	475.000,00
2. Impuestos Indirectos	5.300,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	161.800,00
4. Transferencias corrientes	350.880,00
5. Ingresos patrimoniales	9.900,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.- Transferencias de capital	137.320,00
TOTAL CAPITULO DE INGRESOS	1.140.200,00
PAGOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Gastos de personal	327.200,00
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	490.000,00
4. Transferencias corrientes	135.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Inversiones reales	188.000,00

TOTAL CAPITULO DE GASTOS	1.140.200,00
---------------------------------	---------------------

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la plantilla de personal que en dicho presupuesto se contempla.

Tercero.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

5º.- REGIMEN DE SESIONES.- Por la Sra. Alcaldesa, se propone al Pleno el cambio del régimen de sesiones aprobado por el Pleno con fecha 4 de Julio de 2.019, dado que la celebración de los Plenos ordinarios en fechas tan delimitadas hace que en muchas ocasiones, o no haya ningún asunto que tratar o sea necesario hacer plenos extraordinarios al no coincidir las necesidades con las fechas previamente fijadas. Por todo ello y a fin de poder convocar los plenos ordinarios con mayor libertad y adecuación a las necesidades del día a día de la Corporación, propone la celebración de un pleno ordinario como mínimo cada tres meses tal y como exige el artículo 46.2,a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno por unanimidad de los presentes aprueba la propuesta, de la Alcaldía.

6º.- CREACION DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER.- Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de la conveniencia de crear el Consejo Local de la Mujer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2,o) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Igualmente se informa del modelo de estatutos redactado por la Secretaría de la Corporación.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero.- Constituir y aprobar los Estatutos del Consejo Local de la Mujer.

Segundo.- Publicar de acuerdo con el artículo 49,b) de la citada Ley de Régimen Local los estatutos por periodo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y pagina web de la Corporación.

7º.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL.- Por la Sra. Alcaldesa se da conocimiento al Pleno de la necesidad de aprobar unas normas internas de funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal. Ello viene dado por la Disposición Final Primera del decreto 33/2018, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Básico de la red de Bibliotecas de Castilla La Mancha, una vez que la Biblioteca Pública Municipal ha sido integrada en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla La Mancha.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Normas de Funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal.

Segundo.- Publicar de acuerdo con el artículo 49,b) de la citada Ley de Régimen Local las Normas de Funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal, por periodo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y pagina web de la Corporación.

8º.- MOCION GRUPO POPULAR.- Por el Grupo Popular se ha presentado Moción solicitando los siguientes puntos:

1. Realizar la grabación en formato audiovisual de las sesiones plenarias de manera íntegra, mediante los medios propios de los que disponga el Ayuntamiento (o bien mediante los que fueren precisos contratar) para garantizar, en la medida de sus posibilidades técnicas, la difusión a todos los vecinos del municipio.
2. La grabación en vídeo, así como la difusión de la señal audiovisual de las sesiones del pleno del Ayuntamiento se podrán realizar por parte de cualquier vecino que previa solicitud que informe a los portavoces de los Grupos Municipales, desee libremente grabar y difundir las sesiones públicas del Pleno.
3. A solicitud de los medios de comunicación -tanto locales, como de cualquier otro ámbito- se les aplicará el mismo régimen que a los individuos particulares recogido en el punto 2 de esta propuesta, con la diferencia que implica la solicitud de una acreditación de prensa que se realizará dirigida al Pleno, y que una vez aprobada por el mismo tendrá efecto durante toda la legislatura en la que sea aprobada.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y procede a leer el informe de la Secretaría, y para afirmar que no hay inconveniente alguno para que sea el propio Ayuntamiento el que grabe y difunda por la página web los plenos,

Visto el informe del Secretario de la Corporación, el Pleno por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Aprobar la Moción presentada por el Grupo Popular.

9º.- OTROS ASUNTOS.- Por la Sra. Alcaldesa se informa al pleno que se ha concedido provisionalmente un Taller de Empleo para la recualificación profesional para mayores de 45 años, se han concedido 8 trabajadores por seis meses para un taller de jardinería que se llevaría a cabo en El Calvario para zonas recreativas. El importe de la subvención es de 92.000 euros.

Igualmente se ha solicitado el Plan de Empleo para 2020, para cuatro trabajadores para 6 meses y se ha solicitado una plan de empleo para mujeres, víctimas de violencia de género o en riesgo de exclusión social, para 4 trabajadoras y seis meses de duración.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- D. José Antonio Jiménez pregunta sobre cuando se van a responder las preguntas que se hagan en los plenos. Contesta la Alcaldesa que se contestarán en la misma sesión cosas sencillas, pero si requieren datos o pueden dar lugar generar controversia se hará en la siguiente sesión.

D. José Antonio García pregunta si se tiene prevista presentar alguna Moción o actuación sobre el tema del transporte público. Contesta la Sra. Alcaldesa que el tema se está solucionando salvo el transporte a Valencia, ya que es una línea estatal sobre la que la Junta de Comunidades ni el Ayuntamiento nada o muy poco pueden hacer.

Por lo que respecta al transporte a Villarrobledo este no se ha suspendido en ningún momento. Este transporte se puso para el hospital de Villarrobledo, y por el año 2011 el transporte de los alumnos al instituto, deja de ser gratuito para los estudiantes. Los padres se reúnen con la empresa y llegan a un acuerdo con la misma lo que viene bien a ambas partes. Pero al final el autobús es para los estudiantes más que para ir al hospital, y al ser pequeño hay días que no hay plazas suficientes. Se ha puesto un autobús más grande que ha resuelto el problema.

En cuanto a los autobuses a Cuenca y Albacete, vuelven a funcionar pero dejan fuera de la ruta a Vara de Rey y El Cañavate por no estar en la autovía. Que habló con el Consejero de Fomento y se ha establecido un servicio que comenzará a primeros de año, con un taxi. El taxi va a La Almarcha y los recoge en La Almarcha, A Albacete va a Sisante y recoge en Sisante. En principio el servicio será diario.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas veinticinco minutos redactándose la presente acta de la que como Secretario, certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA

